

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

**MONTE PATRIA, 21 de Agosto de 2014.-**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 220, de fecha - 21/08/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

**DECRETO ALCALDICIO N° 8865**

- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Población Porvenir de Chañaral Alto Rut:75.575.800-0 Para realizar Plato Unico Bailable, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 23 de Agosto de 2014.Plato Unico Bailable, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social de la Junta de Vecinos.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 19:30 a 02:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**